I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001839

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 23 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4377/2014; el Ordinario N°503/2055/2014 de Departamento de Educación Municipal; la Ley N°19.070 "Estatuto para los Profesionales de la Educación"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"REGLAMENTO BONO "DIA DEL PROFESOR"**, siguiente:

TITULO I
DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 1: El presente reglamento se aplica a los profesionales de la educación que presten servicios en calidad de titulares o contratados en la dotación docente de la Municipalidad de Cerrillos.

Para efectos del presente reglamento se entiende por profesionales de la educación aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 2º del DFL Nº 1 de Educación de 1996 y los indicados en el Título I párrafo II del DS Nº 453 de Educación del año 1991.

TITULO II
DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES DE INCENTIVO PROFESIONAL

ARTÍCULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 47 de la Ley Nº19.070, la Municipalidad de Cerrillos, podrá establecer incrementos en las asignaciones y asignaciones especiales de incentivo profesional de acuerdo a los factores que determine el presente reglamento, fundadas en el mérito, teniendo el carácter de temporal y abarcando a todos los profesionales regidos por el estatuto docente.

TITULO III
DE LA MODALIDAD QUE TENDRA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO

ARTÍCULO 3º: Las asignaciones especiales que en virtud de este reglamento se establezcan serán de carácter temporal por cuanto se otorgarán por única vez, correspondiendo su percepción en la época determinada por el respectivo decreto que la disponga y no periódicamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001839

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

TITULO IV

DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LAS ASIGNACIONES ESPECIALES DE INCENTIVO PROFESIONAL

ARTICULO 4°: Para otorgar una asignación especial de incentivo profesional se considerarán los siguientes factores:

I.- Responsabilidad docente: Entendiéndose por tal aquella asumida por el docente, cualquiera que sea la función, en virtud de la cual ha demostrado un compromiso más allá de sus labores curriculares frente a sus alumnos o con la comunidad escolar.

TITULO V

DE LOS MONTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LAS ASIGNACIONES DE INCENTIVO PROFESIONAL

ARTICULO 6°: La asignación establecida en el presente reglamento corresponderá a un incremento del valor hora de la R.B.M.N. en $1.680.- (mil seiscientos ochenta pesos) por hora contratada.

ARTICULO 7°: Para otorgar la asignación especial de incentivo profesional será necesaria la petición escrita del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, al Sr. Alcalde, la cual deberá encontrarse debidamente fundada a través de los informes cada director.

2. El Reglamento que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará al Ítem 21 a la cuenta de "Incremento Remuneración Básica Mínima Nacional", del presupuesto de educación.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001839

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Establecimientos Educacionales (9)
Remuneraciones D.A.E.M.
Página Web